

RESOLUCIÓN N° **2479** /2017

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE
QUE INDICA

RECOLETA, **31 JUL. 2017**

VISTOS: Presentación del interesado Ing. N° 26173, de fecha 24 de julio de 2017; informe del Departamento de Inspección de fecha 25 de julio de 2017; Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 129, de fecha 13 de diciembre de 2007, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad de Recoleta; Comprobante de Pago N° 17S1315-52425, de fecha 03 de julio de 2017, emitida por la SEREMI de Salud Región Metropolitana; estipulado en el **Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011**; el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente; Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en el Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y en uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

RESUELVO:

1.-**AUTORIZÁSE** la instalación y funcionamiento **provisorio** del local que a continuación se indica, hasta el **31 de octubre de 2017**, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCIÓN : BOMBERO RAMÓN CORNEJO NUÑEZ N° 0790
NOMBRE : ATOLON S.A
RUT : 77.606.070-4
GIRO : TALLER MECÁNICO Y BODEGA DE MAQUINARIA DE CONSTRUCCIÓN
ROL S.I.I. : 5184-038
UNIDAD VECINAL : 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, **de acuerdo a lo establecido en el Art. 1º, letras c) y d) Ley N° 20494 del 27 de enero del 2011 e Informe Sanitario** favorable, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana para luego solicitar la autorización definitiva en el Departamento de Patentes.

3.-**Otórguese** un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de notificación de la presente resolución para que **ATOLON S.A, RUT. 77.606.070-4** pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo si desea anular éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el periodo comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.-**Si** una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no paga los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

5.-**Queda Prohibido** la ocupación de Bien Nacional de Uso Publico.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase una copia a la Secretaría Municipal, **Departamento de Inspección DOM**, Departamento de Patentes, y una en carpeta copia a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

HNM/JRR/KMM/sma
25/07/2017

1251977